

Cuadro 3 - ANEXO V - Reglamento 2019/2015

Ficha de información del producto

Nombre o marca del proveedor (1), (5):

Dirección del proveedor (1), (5):

Identificador del modelo (5):

Tipo de fuente luminosa:

Tecnología de iluminación utilizada:	[LED]	No direccional o direccional:	[NDLS]
Tipo de casquillo de la fuente luminosa (u otra interfaz eléctrica)	[free text]		
De red o no de red:	[NMLS]	Fuente luminosa conectada (CLS):	[no]
Fuente luminosa de color variable:	[yes]	Envolvente:	[no]
Fuente luminosa de alta luminancia:	[no]		
Protección	[no]	Atenuable:	[no]

Parámetros del producto

Parámetro	Value	Parámetro	Value
-----------	-------	-----------	-------

Parámetros generales del producto:

Consumo de energía en modo encendido (kWh/1 000 h)	10	Clase de eficiencia energética	F
--	----	--------------------------------	---

Flujo luminoso útil (Φ_{use}), indicando si se refiere al flujo en una esfera (360°), en un cono amplio (120°) o en un cono estrecho (90°)	150lm in [sphere]	Temperatura de color correlacionada, redondeada a los 100 K más próximos, o intervalo de temperaturas de color correlacionadas, redondeado a los 100 K más próximos, que puede regularse	RGB
---	-------------------	--	-----

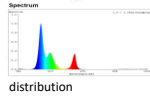
Potencia en modo encendido (Pon), expresada en W	10	Potencia en espera (Psb), expresada en W y redondeada al segundo decimal	N/A
--	----	--	-----

Potencia en espera en red (Pnet), expresada en W y redondeada al segundo decimal, en el caso de CLS	N/A	Índice de rendimiento de color, redondeado al entero más próximo, o intervalo de valores CRI que puede regularse	N/A
---	-----	--	-----

Dimensiones exteriores

(1), (5) sin mecanismo de control independiente	Altura	2
piezas de control de la iluminación ni piezas ajenas a la iluminación, de haberlos (milímetros)	Anchura	10
	Profundidad	1000

Distribución espectral de la potencia en el intervalo de 250 nm a 800 nm, a plena carga



Declaración de potencia equivalente (3)	N/A	En caso afirmativo, potencia equivalente (W)	N/A
		Coordenadas de cromaticidad (x e y)	0,1965 0,1954

Parámetros de fuentes luminosas direccionales:

Intensidad luminosa máxima (cd)	N/A	Ángulo del haz en grados, o intervalo de ángulos del haz que puede regularse	N/A
---------------------------------	-----	--	-----

Parámetros de fuentes luminosas de LED y OLED:

Valor del índice de rendimiento de color R9	N/A	Factor de supervivencia	N/A
Factor de mantenimiento del flujo luminoso	N/A		

Parámetros de fuentes luminosas de red de LED y OLED:

Factor de desplazamiento (cos ϕ 1)	N/A	Consistencia cromática en elipses de MacAdam	N/A
Declaración de que una fuente luminosa de LED sustituye a una fuente luminosa fluorescente sin balasto integrado de un determinado vataje.	N/A	En caso afirmativo, declaración de sustitución (W)	N/A
Unidad de medida del parpadeo (Pst LM)	N/A	Unidad de medida del efecto estroboscópico (SVM)	N/A

NOTAS:

(1) Los cambios introducidos en estos elementos no se considerarán relevantes a efectos del artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2017/1369.

(2) Si la base de datos de los productos genera automáticamente el contenido definitivo de esta celda, el proveedor no introducirá estos datos.

(3) “-”: no aplicable;

“si”: solo puede hacerse una declaración de equivalencia que incluya la potencia de un tipo de fuente luminosa sustituido:

En el caso de fuentes luminosas direccionales, si el tipo de fuente luminosa figura en la lista del cuadro 4 y el flujo luminoso de la fuente luminosa en un cono de 90° (Φ_{90°) no es inferior al

_____ correspondiente flujo luminoso de referencia de dicho cuadro. El flujo luminoso de referencia se multiplicará por el factor de corrección del cuadro 5. En el caso de fuentes luminosas de LED, se multiplicará además por el factor de corrección del cuadro 6.

_____ En el caso de fuentes luminosas no direccionales, la potencia equivalente declarada de fuente luminosa incandescente (en vatios, con redondeo al primer entero) será la que corresponda en el cuadro 7 al flujo luminoso de la fuente luminosa.

Los valores intermedios del flujo luminoso y de la potencia equivalente declarada de la fuente luminosa (en vatios, con redondeo al primer entero) se calcularán por interpolación lineal entre los dos valores adyacentes.

(*) “-”: no aplicable;

“sí”: Declaración de que una fuente luminosa de LED sustituye a una fuente luminosa fluorescente sin balasto integrado de un determinado vataje. Solo puede hacerse esta declaración si:

_____ la intensidad luminosa en cualquier dirección alrededor del eje del tubo no se desvía más de un 25 % de la intensidad luminosa media alrededor del tubo; y

_____ el flujo luminoso de la fuente luminosa de LED no es inferior al flujo luminoso de la fuente luminosa fluorescente del vataje declarado; el flujo luminoso de la fuente luminosa fluorescente se obtendrá multiplicando el vataje declarado por el valor mínimo de eficacia luminosa correspondiente a la fuente luminosa fluorescente del cuadro 8, y

_____ el vataje de la fuente luminosa de LED no es superior al de la fuente luminosa fluorescente a la que se declara que sustituye.

El registro de documentación técnica deberá contener los datos que fundamenten estas declaraciones.

(*) Esta rúbrica no se considerará relevante a los efectos del artículo 2, punto 6, del Reglamento (UE) 2017/1369.»;